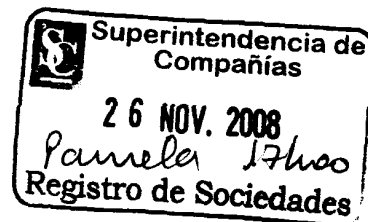


38937

GRUENTEC
ENVIRONMENTAL SERVICES

Quito, 25 de noviembre del 2008

Señor
SUPERINTENDETE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

de mi consideración:

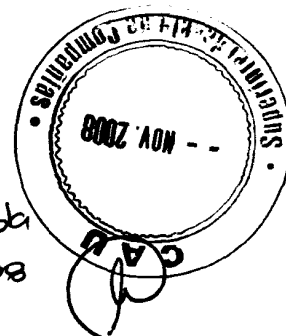
SANTIAGO CADENA SANCHEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de GRUENTEC CIA. LTDA.; a Usted respetuosamente me dirijo y expongo:

Conforme consta de la tercera copia certificada de la escritura pública que anexo, otorgada el 31 de octubre del 2008, ante el Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de noviembre del año en curso, se procedió a la cesión de MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía a favor del compareciente Santiago Cadena Sánchez, quedando por consiguiente el cuadro de integración de capital de la compañía de la siguiente manera:

SOCIOS PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD	CAPITAL	NO. DE
SABINE HETTLER	ALEMANA	71	71
(HDROS) JORG HETTLER	ALEMANA	5858	5858
SANTIAGO CADENA S.	ECUATORIANA	1464	1464
TOTAL:		7393	7393

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

SANTIAGO CADENA SANCHEZ α.
GERENTE GENERAL
GRUENTEC CIA. LTDA.DR. FRANCISCO CARRASCO O.
Mat. 6259 C.A.P.Cesión registrada
27/ nov / 08



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA**

GRUENTEC CIA. LTDA.

QUE OTORGA LA SEÑORA

SABINE LECHLER HETTLER

A FAVOR DEL SR.

SANTIAGO CADENA SANCHEZ

POR: \$ 1.464.00

DI 3 COPIAS

H*P**

Escritura número cinco mil sesenta. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy viernes treinta y uno de octubre del dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen:

Por una parte en calidad de cedente, la señora SABINE LECHLER HETTLER, por sus propios derechos y como madre y representante legal de sus hijos KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, debidamente autorizada, como lo acredita el documento que se agrega. Y por otra parte, el señor SANTIAGO CADENA SANCHEZ, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son: la primera de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano y, el otro ecuatoriano, ambos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de Identidad y Ciudadanía, que en copias autenticadas por mí se agregan; bien

instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **GRUENTEC CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora **SABINE LECHLER HETTLER**, por sus propios derechos y como madre y representante legal de sus hijos **KATHARINA, JOHANNES FERDINAND** y **PAUL HETTLER**, a quienes para los efectos de este contrato se los llamará **"LOS CEDENTES"**; y por otra parte, el señor **SANTIAGO CADENA SANCHEZ**, por sus propios derechos, a quien en adelante se le llamará **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana respectivamente, de estado civil viuda y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, inteligenciados en el idioma castellano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **GRUENTEC CIA. LTDA.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el once de marzo del mismo año; **b).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de veinte y siete de mayo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el quince de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la suma de dos mil trescientos noventa y tres dólares americanos; **c).-** Mediante escritura



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito encargado Doctor Santiago Yépez, el veintiuno de noviembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el treinta de noviembre del mismo año, se procedió a la cesión de participaciones que otorgaron los socios Doctor Francisco Carrasco Orozco y su cónyuge la señora Mónica Suárez Ortiz y el señor Erich Josef Lehenbauer a favor de la señora Sabine Lechler Hettler; **d).**- Mediante escritura pública celebrada el once de mayo del dos mil siete, ante el Notario Primero del cantón Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el nueve de julio del mismo año, la compañía procedió aumentar su capital social, reformó y codificó sus estatutos sociales; **e).**- La Junta General y Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Gruentec Cía. Ltda., celebrada el veinte y seis de agosto del dos mil ocho, autorizó por unanimidad la cesión y transferencia de mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales de la compañía que tienen la señora Sabine Lechler Hettler y sus hijos Katharina, Johannes Ferdinand y Paúl Hettler como herederos de su cónyuge y padre respectivamente señor Jorg Dietrich Manfred Hettler, a favor del señor **SANTIAGO CADENA SANCHEZ; f).**- Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva y Acta Ampliatoria, de treinta de marzo del dos mil cinco y treinta y uno de octubre del mismo año, respectivamente, celebradas ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado, inscritas en el Registro Mercantil de Quito el quince de noviembre del dos mil cinco, se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante Jorg Dietrich Manfred Hettler, a favor de sus hijos menores de edad Katharina, Johannes y Paúl Hettler, entre otros bienes, las participaciones sociales que tenía el causante en la compañía Gruentec Cía. Ltda.; **g).**- Mediante Sentencia dictada por el Señor Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de

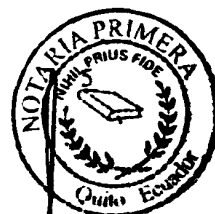
Pichincha, se autoriza la cesión y transferencia de mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales de la Compañía Gruentec Cía. Ltda.. a favor del señor Santiago Cadena Sánchez. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, la señora **SABINE LECHLER HETTLER**, por sus propios derechos y como madre y representante legal de sus hijos Katharina, Johannes Ferdinand y Paúl Hettler, debidamente autorizada por la Junta General y Universal de Socios, transfiere a favor del señor **SANTIAGO CADENA SANCHEZ** mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones de Un dólar cada una, que tienen suscritas y pagadas en la Compañía **GRUENTEC CIA. LTDA.** Como herederos de su cónyuge y padre respectivamente señor Jorg Dietrich Manfred Hettler. El cesionario **SANTIAGO CADENA SANCHEZ**, declara que recibe y acepta la cesión y transferencia de participaciones que le han sido cedidas a su entera satisfacción. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que les corresponden a las participaciones cedidas. **CUARTA: PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES:** El valor nominal de cada participación que se cede y transfiere por este contrato, es de un dólar cada una. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión de participaciones es de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS.** **SEXTA.- SANEAMIENTO:** La cedente se obliga de acuerdo a la ley al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. De esta escritura de cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



firmada por el doctor Francisco Carrasco O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

S. Hettler

SRA. SABINE LECHLER HETTLER
C.I. No. 17 1723371-0

[Firma]

SR. SANTIAGO CADENA SANCHEZ
C.C. No. 171166779-8

ll

mutans

[Firma]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUENTEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las diez horas, del día martes veinte y seis de agosto del dos mil ocho, se reúnen en el local social de la compañía Gruentec Cia. Ltda., ubicado en la calle Los Rosales Lote seis y línea Férrea, sector Cumbayá, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Socios señora Sabine Lechler Hettler por sus propios derechos y como representante de sus hijos los menores Paúl, Johannes y Katharina Hettler; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día

"AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES"

Actúa como Presidenta de la Junta la señora Sabine Lechler Hettler y como Secretario el Gerente señor Santiago Cadena Sánchez.

El señor secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; al efecto, la socia señora Sabine Lechler Hettler, por sus propios derechos y como representante de sus hijos Paúl, Johannes y Katharina Hettler, pone en consideración de la Asamblea su solicitud de que se autorice la cesión y transferencia de mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales que como herederos del señor Jorg Dietrich Hettler en su calidad de cónyuge y padre respectivamente tienen en la compañía a favor del señor Santiago Cadena Sánchez, toda vez que el señor Santiago Cadena Sánchez, como Gerente de la Compañía ha mostrado interés en adquirir dicho paquete de participaciones.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada, y por unanimidad disponen conceder la autorización respectiva a la socia señora Sabine Lechler Hettler para que transfiera **MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES** sociales que tienen en la compañía a favor del señor Santiago Cadena Sánchez.

La Junta de Socios faculta a las partes suscribir los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participaciones.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta, una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas, la Presidencia levanta la sesión.


Sra. Sabine Lechler Hettler


Sr. Santiago Cadena Sánchez
Secretario ad-hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

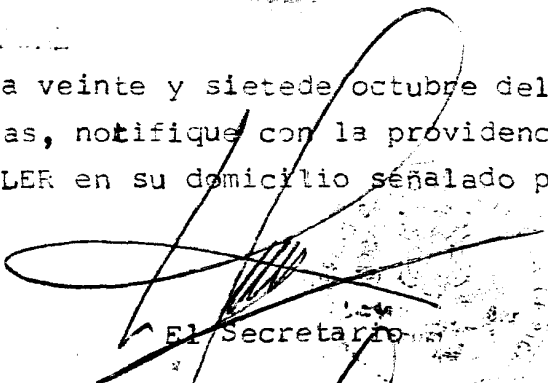
COPIA CERTIFICADA



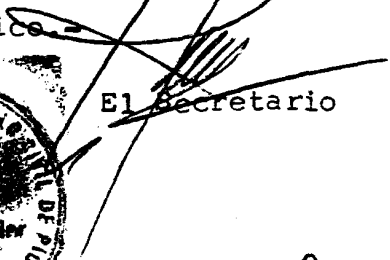
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos, a 27 de octubre del 2008; las 10H30.- VISTOS: SABINE LECHLER HETTLER, consignando sus datos personales y generales de ley, comparece solicitando Autorización Judicial para intervenir a nombre de sus hijos menores de edad KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, en la cesión de participaciones que en calidad de sucesores de su difunto padre JORG DIETRICH MANFRED HETTLER, los tienen en la compañía GRUENTEC CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública del 20 de febrero de 1997, ante el Notario Noveno del cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del mismo año.- Aceptada que ha sido la demanda a trámite en providencias de 3 de octubre de 2008, a las 11H30, se ha dispuesto oír al Ministerio Público; por lo que, encontrándose en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERA.- El suscrito es competente para conocer y resolver el presente juicio, tanto por la materia como por su jurisdicción.- SEGUNDA.- En la tramitación de la causa no se ha omitido solemnidad sustancial alguna, que pueda acarrear la nulidad, por lo que, se declara su validez.- TERCERA.- A fs. 4 del proceso, consta las declaraciones juramentadas de los señores JORGE ANIBAL BUNCE PALLO y JOSE ANTONIO GAVILANES SALINAS, quines dan fe de la necesidad de la transferencia y cesión de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO participaciones sociales; a fs. 7, consta la partida de defunción de JORG DIETRICH MANFRED HETTLER, acaecida el 9 de febrero del 2005; a fs. 9 a 15 consta el acta de Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por JORG DIETRICH MANFRED HETTLER, a favor de su cónyuge sobreviviente y de sus hijos KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, a fs. 16 a 29, consta copias certificadas de la escritura de constitución de la Compañía GRUENTEC CIA. LTDA.; a fs. 30 consta la certificación de la existencia legal de la compañía GRUENTEC CIA. LTDA; a fs. 31 consta, la certificación de los socios y número de participaciones de la compañía GRUENTEC CIA. LTDA; a fs. 32 consta el Acta de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUENTEC CIA. LTDA, en la que consta que la junta de socios autorizan la cesión de MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES, a favor de Santiago Cadena Sánchez.- CUARTA.- Oído el Ministerio Público con todo lo actuado, emite su opinión en forma favorable, según consta a fs. 36; por lo que, consideró que se han justificado los fundamentos de hecho y de derecho de la presente acción, como manda el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil.- Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la autorización judicial suficiente a la señora SABINE LECHLER HETTLER, para que intervenga a nombre de sus hijos menores de edad KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, en la cesión de MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Santiago Cadena Sánchez, que en calidad de herederos los tienen, por sucesión de su difunto padre JORG DIETRICH MANFRED HETTLER, en la compañía GRUENTEC CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública del 20 de febrero de 1997, ante el Notario Noveno del cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del mismo año, bajo estricta responsabilidad de la señora SABINE LECHLER HETTLER.- Ejecutoriada esta sentencia confírase copias certificadas suficientes para el efecto.- NOTIFIQUESE.

Dr. Luis Eduardo Guape G

En San Miguel de los Bancos a veinte y siete de octubre del dos mil ocho a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a SABINE LECHLER HETTLER en su domicilio señalado para el efecto.-Certifico.-

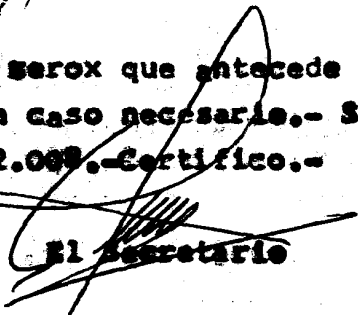

El Secretario

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede se halla debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Los Bancos a 31 de octubre del 2.008.-Certifico.-

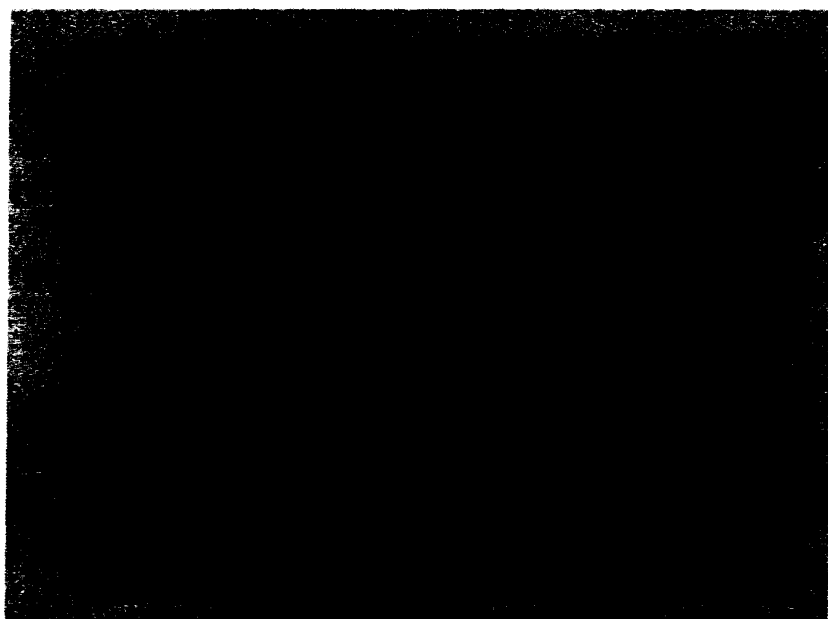
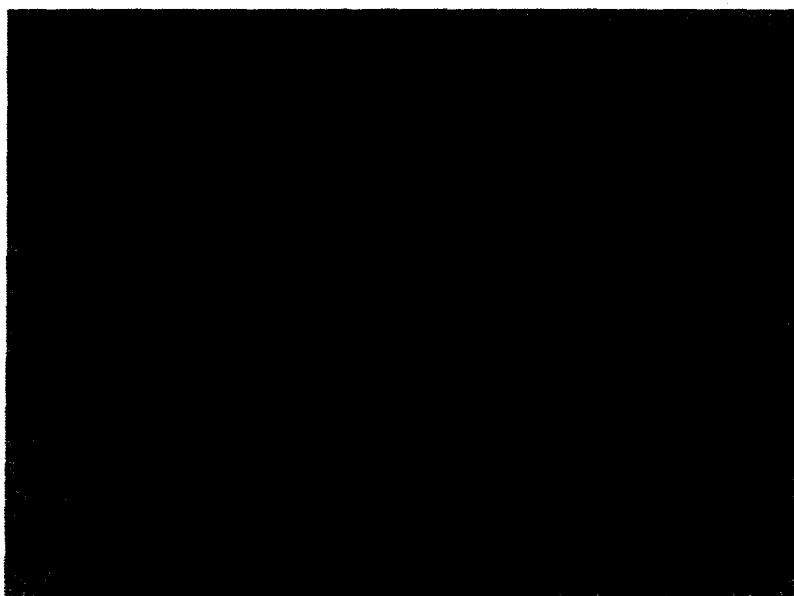
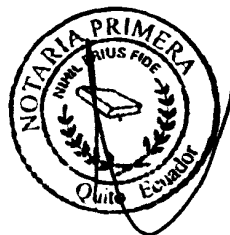

El Secretario



RAZON: Siento por tal que la copia serox que antecede es igual a su original alla que me remito en caso necesario.- San Miguel de los Bancos a 31 de octubre del 2.008.-Certifico.-


El Secretario





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.

En: _____ Folios: _____

Fecha: 31 OCT. 2008



.....
Dr. Jorge Enrique Gervasio
Notario Público en Quito, Ecuador



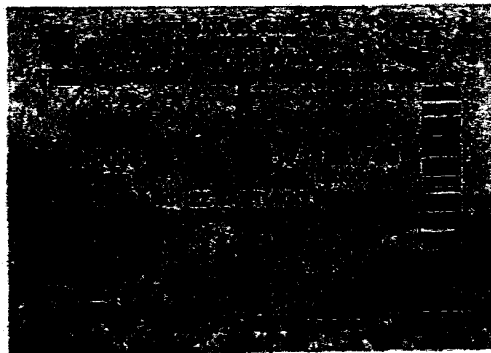
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.

en: _____ Folios: _____

21 OCT. 2008



[Signature]
Dr. Jorge Machado Córdova
Notario Público del Ecuador - Quito



SE 0--

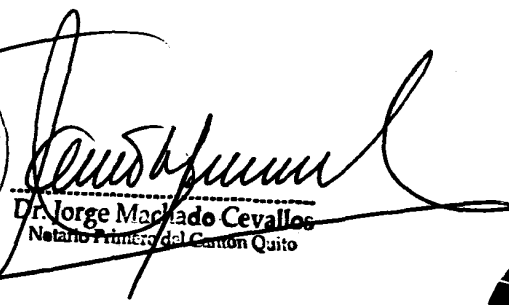


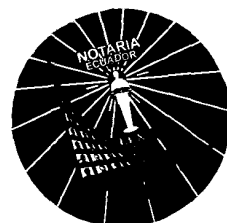
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la cesión de participaciones a favor del señor SANTIAGO CADENA SANCHEZ, sellada y firmada, en Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RA...

...ZON. Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUENTEC CIA.LTDA, suscrita ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro- DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

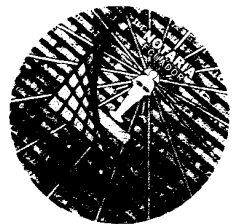
Quito, 17 de Noviembre del 2.008



NOTARIA NOVENA (R)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO
DR. JUAN A. VILLACIS M.



Ra

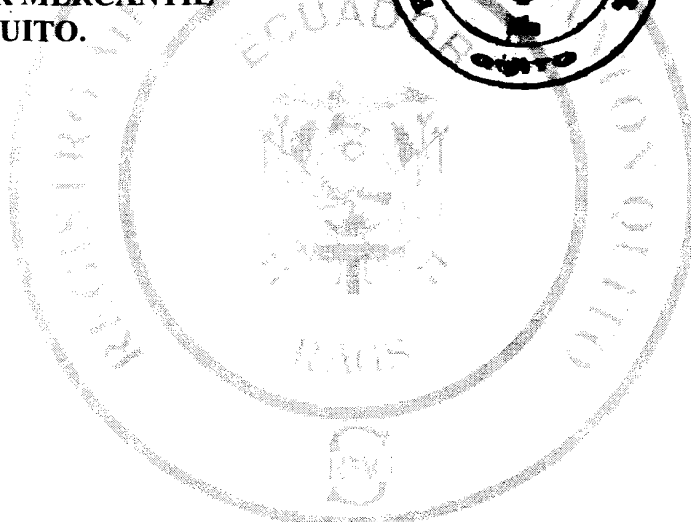


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **569** de REGISTRO MERCANTIL de once de marzo de mil novecientos noventa y site, a fs.883, tomo 128, correspondiente a la compañía "**GRUENTEC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng